

# UN PASAJE OSCURO DE DIOMEDES: ARS GRAMMATICA III, GLKI 502, 15-19

M. DEL CASTILLO HERRERA  
Universidad de Granada

## SUMMARY

*In this passage of difficult interpretation, the use of the terms *arsis* and *thesis* is particularly problematical. As can be inferred from the context, it apparently refers, like in many other instances, to the various parts of a foot, probably one of five syllables.*

0. *Arsis-thesis*, los dos términos consagrados en la tradición doctrinal rítmica y métrica para designar las dos partes del pie-compás<sup>1</sup>, son empleados también, incluso por los propios escritores técnicos, con otros sentidos o acepciones distintas, en todo o en parte, transferidos a otros campos como, por ejemplo, el de la armonía (para designar, en lugar de *ἀνεισις-ἐπιρασις*, la subida y bajada de tono) o el de la prosodia (para describir el proceso de acentuación de las palabras o el de entonación de la frase: se emplea en este caso *thesis* como sinónimo de *positura o distinctio*<sup>2</sup>).

<sup>1</sup> Cf. J. LUQUE MORENO, «Denominaciones griegas de las partes del pie en la antigua doctrina rítmica y métrica», *Fortunatae*, 1 (pp. 159-185) trabajo en el que colaboramos con el autor tanto en la selección y búsqueda de materiales como en la interpretación de los mismos.

<sup>2</sup> M. DEL CASTILLO-J. LUQUE MORENO, «*Arsis-thesis* como designaciones de conceptos ajenos a las partes del pie rítmico-métrico», *Habis* 1991 (en prensa).

Diomedes, en concreto, próximo en éste como en tantos otros aspectos a los gramáticos del grupo Donato, es uno de los autores que dejan constancia de alguno de dichos empleos «transferidos» de estos dos tecnicismos:

*lectioni posituras accedere vel distinctiones oportet, quas Graeci theséis vocant*<sup>3</sup>.

Pero Diomedes, además de este empleo de *thesis* y del normal uso de la pareja para referirse a las dos partes del pie, presenta un pasaje bastante oscuro, como algunos otros de su tratado gramatical, en el cual aparecen *thesis* y *arsis* con un significado difícil de precisar, ya que figuran enumerados como «regiones pedum» junto a *basis*, *synzugia* y *dipodia*. Se trata del pasaje *De pedum regione*:

*Regiones pedum sunt quinque, thesis arsis basis synzugia dipodia. hae sic ordinantur. thesis in disyllabis constat, arsis in trisyllabis, basis synzugia dipodia in tetrasyllabis; sed basis in epitritis et paeonibus, synzugia in contrariis, sed dipodia in paribus.*

1. Llama la atención ante todo el orden (*thesis-arsis*) en que aparecen ambos términos; es la única ocasión en que esto ocurre en Diomedes y una de las pocas en toda la tradición antigua.

2. *Regio* debe de traducir aquí, como en otros pasajes del mismo Diomedes<sup>4</sup> o de otros tratadistas<sup>5</sup> el griego *χώρα*, término con el que se designa un sector concreto dentro de un verso o período, muchas veces el ocupado por un pie (en el hexámetro, por ejemplo), o por una dipodia. *Regio*, pues, se entiende ordinariamente como *regio versus* o *regio metri*. Aquí, en cambio, al hablarse expresamente de *regiones pedum* y al contar entre ellas con el *arsis* y la *thesis* parecería que se alude a las partes del pie.

<sup>3</sup> *GLK* I 437, 10.

<sup>4</sup> *Vid.* el pasaje del hexámetro (494, 11-500, 18 y, en concreto, 494, 11-496,31, *passim*) o el del pentámetro (502, 29-503, 22 *passim*). En cambio, en el del antispástico (525, 12-19, en concreto, 505, 14) se lee: *prima quidem regio primae gressionis antispasticae magnitudinis omni genere a poetis movetur*. Sin renunciar al significado general de «sector concreto dentro de un verso o período», *regio* designa aquí cada una de las dos partes de un pie de cuatro sílabas y no simplemente un pie dentro de un verso, como en los pasajes anteriores.

<sup>5</sup> Por ejemplo, Ps. Mario Victorino, *GLK* VI 210,12; Mario Victorino, *GLK* VI 48,11 o Audax, *GLK* VII 337, 23.

En contra de esta interpretación está, en cambio, el hecho de que entre esas *regiones* se incluyen también la *dipodia*, la *basis* y la *synzugia*, con lo que hay que suponer que son en todo caso los propios términos *arsis* y *thesis* los que parecen estar empleados con un sentido distinto al habitual. *Regio* aquí para poder ser referido también a *arsis* y *thesis* debe tener el sentido de «campo de actuación», «zona de influencia» o «ámbito».

«*Regiones pedum* serían, por tanto, los «ámbitos» que pueden ser abarcados por el *pes* (ámbitos en que se manifiesta o realiza –*constat*– la unidad de medida), entendido éste en su más amplia y general acepción, que abarca tanto el pie propiamente dicho (el pie simple: disílabos y trisílabos) como los diversos tipos de pie compuesto.

3. El problema está en conocer el criterio con que se establecen esos cinco «ámbitos», esas «*quinque regiones pedum*» y el sentido con que entre esas cinco figuran *arsis* y *thesis* junto a *basis*, *synzugia* y *dipodia*.

Asigna Diomedes *thesis* y *arsis* a los pies simples (respectivamente, a los disílabos y a los trisílabos) y *basis*, *synzugia*, *dipodia* a los compuestos o tetrasílabos.

Dentro de éstos reserva el término *dipodia* para los constituidos por dos pies iguales (*sed dipodia in paribus*), es decir, el diyambo (– – – –), el ditroqueo (– – – –) el dispondeo (– – – –) y el proceleusmático (– – – –).

*Basis* lo aplica a epítritos y peones (*sed basis in epítritis et paeonibus*)

– – – –, – – – –, – – – –, – – – –, – – – –, – – – –, – – – –, – – – –

*Sunzugia* queda para los *contrarii*, aquí, por el propio sentido del término y también por exclusión, entrarían el coriambo (– – – –) y el antispasmo (– – – –)<sup>6</sup>.

<sup>6</sup> Con un sentido menos preciso emplea el autor tres veces más el término en su tratado de métrica. En primer lugar, en el capítulo *De pedibus* (479, 25-27), donde lo utiliza para designar los pies compuestos de dos simples de dos y tres sílabas (al parecer, tanto en combinaciones de dos bisílabos como en combinaciones de un bisílabo y un trisílabo), aunque acto seguido se especifica que, entre los griegos, el término se emplea para los compuestos de dos bisílabos. De la misma manera, a los pies compuestos los denomina Atilio Fortunaciano «*συζυγία, latine coniugatio*», distinguiendo dentro de ellos entre *tautopodia* (de pies iguales) y *dipodia* (de pies desiguales).

Quedan, pues, sin clasificar únicamente los dos jónicos, *a maiore* (---) y *a minore* (----). No los suponemos incluidos entre las *synzugiae*, aunque también, por los motivos que veremos más abajo, podrían encuadrarse entre los *contrarii*, en cuanto que, con cierta tergiversación del término *contrarius*, típica de los gramáticos tardíos, oponen las dos breves de una parte a las dos largas de la otra.

Aun así, no parece que Diomedes sea aquí consecuente del todo con el empleo que de estos términos hacen otros tratadistas e incluso él mismo en otros pasajes. Es, por ejemplo, lo que ocurre con el término *basis*. De los tres artígrafos latinos que lo emplean, Atilio Fortunaciano parece usarlo como sinónimo de pie o, en todo caso, por comparación con el uso que parecen hacer los demás, de metro:

*hic est motus et ingressio quam Graeci basin appellant*<sup>7</sup>

*in dactylico (metro)... quippe cum eius simplicibus pedibus basis constet*<sup>8</sup>

*Basis* lo emplea Mario Victorino para designar la unión de dos pies bisílabos<sup>9</sup> y, más frecuentemente, en expresiones como *basis iambica* o *basis trochaica*<sup>10</sup>, es decir, con el sentido con que Atilio *tautopodia* o Diomedes *dipodia*. En alguna ocasión incluso habla Mario Victorino de *ionica basis*<sup>11</sup>.

De la misma manera encontramos en Diomedes contextos en los que *basis* se aplica a un metro yámbico o trocaico<sup>12</sup> e incluso a uno jónico

*in dimetris (ionicis a minore) cum prior basis pentasemos fuerit*<sup>13</sup>.

Resulta, pues, muy llamativa la falta de coherencia entre el empleo que aquí se hace de los términos *dipodia*, *basis* y *synzugia* y el de los mis-

En el mismo capítulo, emplea también Diomedes el término para denominar uno de los pies de su enumeración de los de cinco sílabas (única en territorio latino): el *dochmios* por *synzugian* (482, 8). Por fin, lo utiliza en el capítulo *De formis principalium metrorum* para designar simplemente el metro (501, 23).

<sup>7</sup> GLK VI 281,5.

<sup>8</sup> GLK VI 282,3.

<sup>9</sup> GLK VI 47,3 s.

<sup>10</sup> GLK VI 64,28; 86,7; 90,10; etc.

<sup>11</sup> GLK VI 93,20.

<sup>12</sup> 505,14; 505,17 y 505,30.

<sup>13</sup> 506,5.

mos términos en otros pasajes propios y ajenos. Por otra parte, si entre todos los demás pasajes puede establecerse un cierto acuerdo, ello se debe al uso bastante elástico que se hace en ellos de los términos en cuestión. En relación con lo que acabamos de decir, resulta, pues, muy llamativa la específica y concreta significación que estos términos tienen en el pasaje que estamos analizando.

4. Pero, si extrañas resultan las precisiones terminológicas del pasaje y la consiguiente clasificación de los pies compuestos que ésta supone, lo es mucho más el empleo de *thesis* y *arsis* al mismo nivel que los de *basis*, *synzugia* y *dipodia*, como miembros de la misma clasificación.

Se refiere con los términos *arsis* y *thesis* el autor a los pies disílabos y trisílabos, pero ¿con qué sentido?

*thesis in disyllabis* (- -, - -, - - -, - -) *constat, arsis in trisyllabis* (- - -, - - -, - - -, - - -, - - -, - - -, - - -).

¿Es que *arsis* se empieza a distinguir claramente frente a *thesis* sólo a partir de los pies de tres sílabas? No es así. El propio Diomedes, al definir el pie, lo niega implícitamente.

*pes est poeticae dictionis duarum ampliusve syllabarum cum certa temporum observatione modus recipiens arsin et thesin*<sup>14</sup>

¿Quiere decir con ello Diomedes que los pies disílabos pueden constituir la *thesis* de un pie compuesto? Pero también pueden constituir el *arsis*.

Por tanto, de este modo no se acierta a comprender ni la presencia de estos dos términos en esta enumeración y clasificación de las *regiones pedum* (expresión, por lo demás, ambigua, como ya hemos dicho), ni el motivo por el que se asignan a *thesis* los pies disílabos y a *arsis*, los trisílabos.

Sólo y exclusivamente si el autor se refiere aquí con *regio pedum* a «partes del verso (*regio*) que los pies pueden ocupar (*pedum*)» y a los pies de cinco sílabas, –insistimos– tratados en exclusividad por Diomedes en territorio latino, podría comprenderse la inclusión de los cinco términos

<sup>14</sup> GLK I 474,31.

en el pasaje, quedaría respetado el valor usual de *arsis* y *thesis* en estos contextos y podría, en definitiva, comprenderse el texto.

Respecto a la oportunidad de interpretar *regio* como *regio versus/metri* (*metrum* también entendido como unidad rítmica formada por dos pies), ya hemos visto cómo el propio autor suele proceder así en otros pasajes<sup>15</sup>.

Además, en favor de esta interpretación puede aducirse un argumento concreto: el capítulo está situado al final de un bloque, claramente definido por motivos puramente formales<sup>16</sup>, dedicado a generalidades sobre el verso. De manera que el capítulo viene precedido por otros cuyo mero título puede dar una idea de lo que decimos. Se trata de los capítulos *De qualitate metri*, *De metrorum specie*, *De formis principalium metrorum*, *De modis metrorum*, *De specie carminum* y *De qualitate carminum*.

En lo que se refiere a la validez de la hipótesis de que el autor aluda aquí a las dos partes de un pie de cinco sílabas, en el que la primera parte (*arsis*) la constituye el trisílabo, la segunda (*thesis*), el bisílabo, podría apoyarla el hecho de que así queda respetado el valor usual de *arsis* y *thesis*, para la primera y segunda parte del pie, respectivamente, al tiempo que se explicaría que, en contra de lo habitual, apareciera en esta enumeración *thesis* antes que *arsis*, pues lo que ahora interesa, como en tantas otras clasificaciones de estas gramáticas, es respetar el orden de la sucesión de los pies en función de su número de sílabas.

El segundo argumento a favor de lo que decimos podría proporcionarlo, como en el caso anterior, el propio contexto, es decir, el propio significado de los otros términos que entran en la clasificación. Es digno de observación que, en el fondo, en este pasaje se hace una clasificación de los pies de cuatro sílabas en *basis*, *synzugia* y *dipodia* en función de la *divisio* implícitamente practicable entre sus partes.

Recordemos que el problema de la *divisio pedum* y, en consecuencia, de la distinción en cada pie de un *arsis* y una *thesis*, de cuya solución depende que un pie sea considerado poético o no, es un problema que de forma más o menos consciente se plantean todas las métricas tardías, sobre todo cuando se trata de distinguir una y otra en pies de cuatro o

<sup>15</sup> Vid. *supra*, nota 4.

<sup>16</sup> Vid. M. DEL CASTILLO, *La métrica latina en el siglo IV. Diomedes y su entorno*, Granada, 1990, pp. 24 y ss.

más sílabas. En los pies de dos o tres sílabas la división no solía plantear problemas, pues por lo general la proporción o *ratio* entre las partes del pie estaba clara: o era *dupla*, como la de los yambos ;o la de los jónicos!, o era *aequa*, como la de los anapestos, por ejemplo.

Entre los de cuatro sílabas, además de la de los jónicos que, como hemos visto, era de la misma naturaleza que la de otros pies simples, la división de los pies y la consiguiente distinción en ellos del *arsis* y la *thesis*, no ofrecía tampoco problemas. Mario Victorino lo resuelve así de fácilmente:

*nunc de disyllabis coniunctis, qui et duplices et tetrasyllabis appellantur... qui si eiusdem generis, id est pares, iugati fuerint, dipodian, aut, ut quidam tautopodian, sin dis pares, ut trochaeus et iambo, synzygian efficiunt: in qua arsis unum, alterum thesis pedem obtinebit*<sup>17</sup>

Olvidaba, sin embargo, el autor de este importante tratado pies como los peones o los epitritos, cuya *divisio* no era tan simple como la de una *dipodia* o una *synzugia*. En efecto, en no pocas ocasiones estos pies se analizaban según la *sescupla* y la *epitrita divisio*, respectivamente<sup>18</sup>. Diomedes, en cambio, sí los recoge y para ello añade a los de Mario Victorino el concepto de *basis*. Diomedes parece, pues, recoger aquí, en un orden de mayor a menor dificultad, bajo los términos *basis*, *synzugia* y *dipodia*, los pies de cuatro sílabas en función de la relación entre sus partes.

Los pies de cinco sílabas sí ofrecían, en cambio, problemas de partición. En opinión de Mario Victorino,

*non parva autem in pentasyllabis copulandis quaestio est, qua colliguntur differentiae figurarum. namque interest mediam syllabam cui parti velis adnectere*<sup>19</sup>

En cambio; si el breve pero controvertido pasaje de Diomedes se interpreta como únicamente sería, en nuestra opinión, posible hacerlo (antes de declararlo un cúmulo, sin un mínimo de comprensión, de una serie de conceptos y términos, procedentes de partes distintas de la doctrina canónica sobre el pie o simplemente corrupto), entonces se estaría

<sup>17</sup> GLK VI 48, 1-4.

<sup>18</sup> Vid. en el propio Diomedes 480, 12 y 480, 3.

<sup>19</sup> GLK VI 49, 22-24.

ofreciendo implícitamente aquí una *divisio* concreta de los pies de cinco sílabas: son los únicos en que el *arsis* o primera parte del pie puede ser un trisílabo y la *thesis* o segunda, un bisílabo. Es lo que de una manera tan extraña, en principio, parece decir el autor.